



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
NIT. 804.012.688-5

ADENDA N° 01

PN RASES No 5 MIC 003 2023

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NIVEL II DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL II, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN PERIODONCIA.

GRUPO 2:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL II, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL.

GRUPO 3:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL II, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA”.

La Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 de la Policía Nacional, en aplicación a los principios de transparencia y responsabilidad que rigen el sistema de contratación pública, además de lo señalado en el Art. 29 de la Constitución Política en el cual se ordena la garantía del debido proceso en actuaciones judiciales y administrativas, y trayendo a colación el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015 el cual reglamenta que la modificación a los procesos se realizará a través de adendas, es así que Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, procede a realizar las siguientes modificaciones al proceso de acuerdo a lo siguiente:

1. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso No. **PN RASES No. 5 MIC 003 DE 2023**, por los oferentes **CLINICIA ODONTOLOGICA ODONTOLASER Y IPS TORRESMOLINA S.A.S**, los días 04 y 07 de marzo respectivamente del año en curso; observación realizada mediante la opción de mensajes y observaciones en la plataforma del SECOP II a los precios techos de los ítems 12 y 13 del **“GRUPO 3: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL II, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA”**, se hace necesario hacer una adenda al proceso, modificando el Anexo No. 5 “OFERTA ECONOMICA DEL GRUPO 3” que se hará en la plataforma del SECOP II así:

**ANEXO No.5
OFERTA ECONÓMICA**

PROPONENTE_____

**Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN; DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA DE ACUERDO A LO SIGUIENTES GRUPOS:"

GRUPO 3:**MUNICIPIO Y FECHA** _____

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NIVEL II, ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA EN ENDODONCIA CON TOMA DE RX PERIAPICAL INICIAL Y FINAL CON SU RESPECTIVA LECTURA.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	% DE UNICO DESCUENTO AL TOTAL DE ITEM
1	890218B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 36.177	_____ %
2	890318B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDODONCIA	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 35.485	
3	870440B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES OCLUSALES	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
4	870450B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
5	870451B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
6	870452B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
7	870453B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
8	870454B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
9	870455B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
10	870460B	RADIOGRAFÍAS INTRAORALES CORONALES	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 13.574	
11	237301B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 108.169	
12	237302B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 247.586	
13	237303B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 366.571	
14	237304B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 54.500	
15	237305B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 72.112	
16	237306B	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 108.169	
17	237401B	CURETAJE APICAL CON APICECTOMÍA Y OBTURACIÓN RETROGADA (CIRUGÍA PERIRRADICULAR)	PROCEDIMIENTO POR PACIENTE	\$ 158.767	

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación de convocatoria de mínima cuantía y el valor del precio techo establecido, la

entidad oferente deberá diligenciar solo la casilla de PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEM.

El proponente deberá tener en cuenta que se ajustara al peso lo precios unitarios que resulten de acuerdo al porcentaje de descuento ofertado, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal de peso sea igual o superior a 0.50 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximara por defecto al número entero anterior al peso.

NOTA 2: El presente formulario es una guía para la presentación de la oferta económica; sin embargo, la información registrada en **su diligenciamiento es responsabilidad exclusiva del oferente**, el cual en caso de tener alguna duda debe solicitar la aclaración antes de la fecha del cierre o entrega de las ofertas, establecido en el cronograma del proceso **LA CASILLA DE PRECIOS TECHO ES INMODIFICABLE, EN CASO DE MODIFICACION SE RECHASARA LA OFERTA.**

NOTA 3: Al momento de la entrega de las propuestas. Se determinará el orden de elegibilidad. Comenzando por la oferta con mayor porcentaje único de descuento a la de menor porcentaje.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

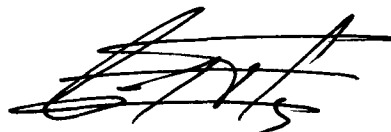
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Los demás términos, anexos, requisitos y condiciones no se modifican por lo que tienen plena validez y deberán ser acatados por los participantes del proceso.

Publíquese la presente Adenda Modificatoria en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II para los fines de publicidad y notificación pertinentes, conforme lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, 07-03-2023



Teniente Coronel **CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5

Elaborado por: SI. OSCAR ESPINOSA BARRIOS
Analista Grupo Contratos
Revisó y Avaló: TE. MAGNALI GONZALEZ TELLO
Asesora Jurídica RASES No. 5
Revisó CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Jefe Grupo Contratos
Vo. Bo. CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARRERAS
Jefe Administrativo

Calle 60 N° 27 – 82 Barrio Conucos
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7235
desan.rases-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA
JEFATURA ADMINISTRATIVA

N° GS-2023-

/UPRES-JEFAT- 17.5

Arauca, 06 de marzo de 2023

Señores
 CLÍNICA ODONTOLASER
 Calle 23 # 18-41
 NIT 901303569-8
 Arauca

Señores
 IPS TORREMOLINA
 Calle 15 # 25-52
 NIT 900493064-0
 Arauca

Asunto: respuesta a la observación del proceso PN RASES No 5 MIC 003 2023.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas los días 04 y 06 de marzo de 2023 en la plataforma del SECOP II, en donde manifiestan lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1 – ODONTOLASER

"Me permito informar la justificación y la posterior corrección de los siguientes ítems N° 13 y N° 14 de la cotización de Endodoncia, teniendo en cuenta que se cotizo por conducto el birradicular y el multirradicular en los ítems en mención quedando en \$250.000 el N° 13 y el ítem N° 14 por un valor de \$ 350.000"

OBSERVACIÓN 2 – TORREMOLINA IPS

"Respetuosamente me permito solicitar explicación del porque las tarifas correspondientes a los procedimientos de TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR , Y TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICLAR , presentan precios techos tan bajos y no se tiene en cuenta el valor histórico proyectado para esta vigencia"

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas se procedió a verificar el estudio previo y las cotizaciones llegando a la siguiente conclusión

VALOR HISTÓRICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO HISTÓRICO
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	\$ 247.586
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	\$ 366.571

VALOR DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ODONTOLASER	TORREMOLINA	PRECIO DE MERCADO
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR	\$ 149.710	\$ 272.200	\$ 149.710
TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR	\$ 300.000	\$ 491.700	\$ 300.000

Que de acuerdo a lo manifestado por la CLÍNICA ODONTOLOSER en su justificación el valor cotizado es por conducto (uno) lo que daría a entender que se tendría que proceder a multiplicar dicho valor por la cantidad de conductos que tenga el diente, y si es así el caso el resultado de la operación sería mucho más elevado a lo manifestado en la observación, pero esa sería nuestra interpretación de la observación, y teniendo en cuenta que nosotros no podemos suponer ni interpretar lo argumentado por dicha entidad, la justificación dada por la CLÍNICA ODONTOLOSER no será tenida en cuenta ya que carece de argumento y coherencia con lo cotizado.

Ahora bien, en cuanto a lo manifestado por la IPS TORREMOLINA nos permitimos indicar que al momento de realizar el análisis de mercado se observa en las cotizaciones de CLÍNICA ODONTOLOSER datos inexactos en relación a la consolidación técnica de los ítems 12 y 13, por lo que en aras de no generar precios injustificados o artificialmente bajos, se tomara como referencia para el precio techo de los ítems 12 conducto birradicula y 13 conducto multirradicular los precios históricos, los cuales son precios del mercado actual de un proceso que se encuentra en ejecución y que se le realizo el aumento del IPC del 13,12 %.

En los anteriores términos, damos por resuelta sus observaciones, recordando que es un compromiso para esta Unidad avocar todas sus sugerencias, observaciones y/o peticiones. Cualquier comentario adicional será atendido en el momento que usted lo considere.

Atentamente,

AS-28 LUIS ALBERTO CUELLAR PÉREZ
Gestor del estudio previo

Calle 15 7-180 Av. Juan Isidro Daboin
Teléfono: 3505853345
deara.upra-ciu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

